

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### HUÉRCAL-OVERA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Huércal-Overa (Almería).

Juicio: Procedimiento Ordinario (N) 81/06.

Parte demandante: Test Centrum de Lille.

Parte demandada: Rapigon España, Sociedad Limitada y Johan Gerrit Frederiks.

Sobre: Procedimiento Ordinario (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y Fallo resultan del tenor literal siguiente:

«Juicio Ordinario: 81/06.

#### Sentencia

En Huércal-Overa, a 5 de febrero de 2007.

Doña Marina Hidalgo Belmonte, Juez del Juzgado de Primera instancia n.º 1 de Huércal-Overa y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el número 81 del año 2006, a instancia de Test Centrum de Lille, representada por el Procurador de los Tribunales don José Miguel Gómez Fuentes, y defendida por el Letrado, don Javier Casals Matute, contra Rapigon España, S.L. y Johan Gerrit Frederiks, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad y responsabilidad de los Administradores.

#### Fallo

Que estimando la demanda instada por el Procurador Don José Miguel Gómez Fuentes, en nombre y representación de Test Centrum de Lille, debo condenar y condeno a los demandados de forma solidaria a que abonen a la actora la cantidad de 42.477,44 euros, en concepto de principal, más los intereses y la penalización pactada y las costas del procedimiento.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento de la Ilma. Audiencia Provincial de Almería, en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 457 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio expedido por el Secretario de este Juzgado a las actuaciones principales, quedando el original en el Libro de Sentencias, juzgando definitivamente en primera instancia y administrando justicia en nombre de su Majestad el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.»

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de las parte demandada, por Providencia de esta fecha el Señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Boletín Oficial del Estado para llevar a efecto la diligencia de Notificación de Sentencia a los Demandados.

Huércal-Overa, 19 de marzo de 2007.—El/La Secretario/a Judicial.—20.770.

#### L'HOSPITALET DE LLOBREGAT

#### Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de L'Hospitalet, en virtud de lo acordado en los autos de jurisdicción voluntaria de extravío de valores 1093/2006-IV, promovidos por Eladio Pérez Fernández, se notifica la denuncia de extravío de letras de cambio siguientes:

Letra de clase 9.ª, número OA0492741, librada el 6 de noviembre de 2001, con vencimiento 6 de enero de 2003, por importe de 32.944 pesetas (198 euros), aceptada y librada por Fernando Matas Serés como apoderado de D.ª María Pou Bigorra y en la que consta como domicilio de pago la cuenta bancaria número 2013-033238-0200874719 de la entidad Caja de Ahorros de Cataluña, de la oficina sita en L'Hospitalet de Llobregat de calle Hierbabuena número 28.

Letra de clase 9.ª, número OA0492742, librada el 6 de noviembre de 2001, con vencimiento 6 de febrero de 2003, por importe de 32.944 pesetas (198 euros), aceptada y librada por Fernando Matas Serés como apoderado de D.ª María Pou Bigorra y en la que consta como domicilio de pago la cuenta bancaria número 2013-033238-0200874719 de la entidad Caja de Ahorros de Cataluña, de la oficina sita en L'Hospitalet de Llobregat de calle Hierbabuena número 28.

Letra de clase 9.ª, número OA0492761, librada el 6 de noviembre de 2001, con vencimiento 6 de septiembre de 2004, por importe de 32.944 pesetas (198 euros), aceptada y librada por Fernando Matas Serés como apoderado de D.ª María Pou Bigorra y en la que consta como domicilio de pago la cuenta bancaria número 2013-033238-0200874719 de la entidad Caja de Ahorros de Cataluña, de la oficina sita en L'Hospitalet de Llobregat de calle Hierbabuena número 28.

Letra de clase 9.ª, número OA0492766, librada el 6 de noviembre de 2001, con vencimiento 6 de febrero de 2005, por importe de 32.944 pesetas (198 euros), aceptada y librada por Fernando Matas Serés como apoderado de D.ª María Pou Bigorra y en la que consta como domicilio de pago la cuenta bancaria número 2013-033238-0200874719 de la entidad Caja de Ahorros de Cataluña, de la oficina sita en L'Hospitalet de Llobregat de calle Hierbabuena número 28.

Para que en el plazo de un mes, a contar desde su publicación para que el tenedor de los títulos puedan comparecer y formular oposición.

Y para que sirva de Notificación en forma libro el presente edicto.

L'Hospitalet, 25 de enero de 2007.—El Secretario.—20.328.

#### MADRID

#### Edicto

Doña María Belén López Castrillo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 48 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado con el

número 98/07 por el fallecimiento sin testar de don Rafael Lairado López se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 26 de marzo de 2007.—El Magistrado-Juez.—El/La Secretario.—20.665.

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### MADRID

#### Edicto

Don Enrique Calvo Vergara, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, se sigue Concurso Voluntario n.º 03/07, a instancia de la Entidad «Esc Scholz and Friends, S.A.», representada por la Procuradora D.ª María Isabel Jiménez Andosilla, bajo la dirección del Letrado D.ª María Isabel Sánchez de Vivar Jiménez, en el que recayó Auto de fecha 30/03/07, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

«Se declara en concurso voluntario a la entidad «Esc Scholz and Friends, S.A.», con C.I.F.: A-81262164 y domicilio en la calle Cristóbal Bordiú, n.º 22, de Madrid-28003.»

«Se designan administradores concursales al Abogado Don Ricardo Urbina Sánchez-Guerrero, con domicilio en la calle Orense, n.º 39, piso 1.º-D, de Madrid (28020), al Economista Don Pedro Francisco Tortosa Mondejar, con domicilio en la calle Serrano, n.º 63, Esc. Castellana, 4.º-izq., de Madrid (28006), y al acreedor ordinario Grupo I touch Movilista España, S.L., con domicilio en la calle Cinca, n.º 19 (El Viso) de Madrid (28002).»

«El deudor conserva, por ahora, las facultades de administración y disposición de su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas respecto a los bienes, derechos y obligaciones que hayan de integrarse en el concurso, a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.»

«Los acreedores concursales deberán poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos, en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones que se efectúen en cumplimiento de esta resolución.»

Asimismo, por el presente, se pone en conocimiento de los acreedores y demás legitimados que deseen comparecer en el procedimiento que deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, de conformidad con el art. 184.3 de la Ley Concursal. Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la Junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los Graduados Sociales y a los Sindicatos, y de